UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1647 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°53/2015 – SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERÉNDUM".

Asunción, 29 de diciembre de 2015.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°53/2015 "Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Ad Referéndum)," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N°53/2015 "Servicio de Fotocopias para la F.D.Y.C.S –UNA – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.016".

Que, se cuenta con la resolución N°1575/2015 de fecha 11 de noviembre del 2015 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.016.-

El Pliego de Bases y Condiciones establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N°522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Se realiza la Apertura del sobre de la única oferta en fecha 07/12/2015 siendo las 09:00 horas, la misma fue presentada por la firma "OLISERVICE S.R.L", en el marco del llamado para Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA "Ad Referéndum" arrojando el siguiente resultado económico:

- *OLISERVICE S.R.L.* *Precio Unitario Gs. 210 IVA Incluido*

Cuadro Comparativo de Ofertas:

Cuadro Comparativo de Ofertas						
Llamado Nº 53/2015 Servicio de Fotocopias para la Facutad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA (AD REFERENDUM)						
	OFERENTES	OLISERVICE S.R.L.				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total IVA incluido
1	Servicio de fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA	210	1	Oliservice S.R.L.	Paraguay	210
	PRECIO UNITARIO GS.					210

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones no han existido pedido de aclaraciones por parte del oferente. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

ANALISIS DE LA OFERTA

A efectos de analizar la oferta del potencial oferente debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su reglamentación que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de la oferta.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

El oferente ha cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1647 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°53/2015 – SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERÉNDUM".

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum N°336/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 15 de Diciembre de 2015, emite su Dictamen AJ.52/15, que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:

-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1575/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°300731.----------

-Que obra la Nota U.O.C. N°640/2015, llamado N°53/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----- ----------

-Que en fecha 7 de diciembre del 2015 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose como único oferente OLISERVICE S.R.L., con una oferta de G.210 (Guaraníes Doscientos Diez).----------

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites para adjudicación.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

- *OLISERVICE S.R.L.* *Precio Total Unitario Gs. 210 IVA Incluido.*

DOCUMENTOS DE LA MENOR OFERTA	OLISERVICE S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03. de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Autorización del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA

(*) Documentos sustanciales

Los documentos no sustanciales que no fueron presentados junto con la oferta, deberán ser presentados para la firma del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1647 /2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°53/2015 – SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERÉNDUM".

El Comité para Compras Vía Contratación Directa verifica que la firma OLISERVICE S.R.L. CUMPLE con los Ratios de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en base al siguiente cuadro:

RATIOS PRINCIPALES	*AÑO 2012*	*AÑO 2013*	*AÑO 2014*	*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*19,95*	*39,94*	*10,37*	*23,42*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	*0,05*	*0,02*	*0,09*	*0,05*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital (Utilidad/ Patrimonio Neto)	*1,46*	*1,44*	*1,00*	*1,30*

De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, el Comité de Evaluación, verifica que la firma ha cumplido en presentar la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, requisito de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Además se verifica que los Socios de la Firma OLI SERVICE S.R.L. JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER con C.I.N°651.693, JORGE REINALDO RODRIGUEZ SALCEDO con C.I.N°553.102, JOSE ANTONIO CABALLERO PAIVA con C.I.N°897.683 y su Representante Legal DEYMA RAMIREZ LOPEZ con C.I.N°4.739.687, no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", pues no aparecen en la base de Datos de la SINARH.-

Los rangos previstos para el efecto se encuentran establecidos en el PAC ID 300731 – Descripción de Bien y/o Servicio: Servicio de Fotocopias – Monto Total PAC Total G.80.000.000.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúan los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes considerando que la Firma OLISERVICE S.R.L. ha presentado la oferta económica más conveniente a razón de Gs.210 (Guaraníes Doscientos Diez) precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA A LA FIRMA OLISERVICE S.R.L. POR UN MONTO MINIMO DE GS 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES) Y HASTA UN MONTO MAXIMO DE GS.80.0000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.
Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 21 de diciembre del 2015, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendar el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma OLI SERVICE S.R.L.

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1647/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLI SERVICE S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°53/2015 – SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERÉNDUM".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma comercial OLI SERVICE S.R.L en el marco del llamado a Contratación Directa N°53/2015 "Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, (Ad Referéndum)" por un monto mínimo de Gs.40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) y hasta un monto máximo de Gs.80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) a razón de Gs.210 valor unitario incluido los impuestos por el Régimen de Contrato Abierto, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 53/2015 Servicio de Fotocopias para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA - Ad Referéndum										
1	82121701	Servicio de Fotocopias	OLISERVICE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1	210	210
Total Adjudicado a la Firma OLI SERVICE S.R.L. IVA – Incluido										210

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano